

Datos de Recepción: 1-30-95155-1/IR2/385155373

Fecha Recepción:
2020/03/19

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS			IR-2		
DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES				Periodo 201912		
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE						
RNC/Cédula 130951551 Nombre Comercial Correo Electrónico colferreira@ecca.net	Nombre(s) ASFALTEC DEL CARIBE SRL Rectificativa No ▼	APELLIDO(S) Teléfono 5416330 Tipo Declaración Normal ▼				
II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL						
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos. Anexos Estado De Resultados)				= A 47,978,410.13		
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)				= B 47,448,587.38		
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)				= 1 4,814,458.21		
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)	+ 2	323,724.35				
3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS	- 3					
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPAÑIAS	- 4	0.00				
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)	- 5	0.00				
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)				+ 6 323,724.35		
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)				= 7 5,138,182.56		
8.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)				- 8 3,577,666.83		
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)				= 9 1,560,515.73		
10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)				- 10 0.00		
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07				= 11 1,560,515.73		
III. LIQUIDACIÓN						
12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)				= 12 421,339.25		
13.- ANTICIPOS PAGADOS	- 13	84,881.04				
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)	- 14	1,439,303.76				
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)	- 15					
16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE	- 16					
17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS				- 17		
18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL				- 18		
19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR				- 19		
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)	- 20					
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS	- 21					
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO	- 22	0.00				
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)				= 23 0.00		
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)				= 24 1,102,845.55		
25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDÍA Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes	% + 25	0.00				
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+ 26					
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)					= 27 0.00	
28.- SANCIONES	+ 28					
29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar % sobre casilla 23)	% + 29	0.00				
30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+ 30					
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)				= 31 0.00		
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO				- 32		
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)				= 33 1,102,845.55		

JURAMENTO

Declaro bajo la fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

9E66DD0ED42C27AEF64DCD5D60AAC43A #